

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 22 de septiembre de 2023

Radicado No. 2011-00619

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en sentencia de fecha 17 de agosto del hogaño en donde confirmó la providencia apelada.
2. Por secretaría practíquese la liquidación de costas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over the printed name below.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ